

a cada uno que en el día de A. B. S. ^{de} Sulpiciano diez
y seis de Agosto se encargó en rogativa a Nro
Dios y Nra Señora con la formalidad y solemnidad
que acostumbra esta Villa a la Iglesia Parroquial
de ella donde se haga el novenario o novenarios
de obsequio y culto correspondientes para lograr
por su Divina Intercesion el veneficio de la liber-
cion, quitanza o rescata y de la salud del dicho
lo qual se comiso por recado püblico al Sr. Nicolas
Suarez Clericaco de esta Villa Sr. Peca o recto-
r nunci D. Leoncio Mesa y Comunidad de mis-
6.^a de Sta. Maria y Oratorio de mis Padres S. J. ^{ca}
y para todo ello y gastos de Cera y otros puevos
que se ofrezca hazer mediante a los puevos medios de
los propios de esta Villa según limosna en la for-
ma acostumbrada, la qual y de mas oblationes
que hizieren los felix para el fin de la rogativa
la perrioan los Amiraxios mandamos que des-
de luego nombravan y nombracion sus Meses por
rale a sus Meses al Sr. Juan Lozano ^{ca}
y Oratorio recalla con obligac.^{ca} de dar quanto
formal de los gastos que se cuerran y de quanto
entrare en sup. de a si p. rason de limosna, como
ofrecas, o puevos que los dichos hizieren encaresi y
endares para o granos y a ellas a uno o p. ad
senta los para rescatar a los que fueren que
dando a cargo de otros Amiraxios a Ciudad
con. te para a mas luzen a A. culto de
Maria Vancosima

Lo segundo difuson que a uno allegar el tipo